



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA UNICA-(AREA CIVIL-FAMILIA-LABORAL)
E-mail: stsupam@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**TRASLADO POR CINCO (5) FORMA VIRTUAL
AREA CIVIL**

Hoy seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho (8:00) de la mañana, **INICIA** el término de cinco (5) días de traslado para que la parte apelante (**DEMANDANTE**) **SUSTENTE EL RECURSO POR ESCRITO** conforme lo establece el AUTO de fecha 2 de diciembre de 2021 y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 14, numeral 3., del Decreto 806 de junio 4 /2020 expedido por el Gobierno Nacional. **VENCE EL TRASLADO:** el día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las seis (6:00) de la tarde. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto

CLASE DE ACTUACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	TRASLADO	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO (A) PONENTE
NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO RAD: 54-518-31-84-002-2020-00083-01 APELACION SENTENCIA	CARMEN GLORIA PABÓN RINCÓN	TERESA DÍAZ	PARTE APELANTE DEMANDANTE Se inserta el auto de fecha 2 de diciembre de 2021 consulta en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona-micrositio-TRASLADOS	CINCO (5) DIAS	6 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA: 8:00 A.M.	13 DE DICIEMBRE DE 2021 HORA: 6:00 P.M.	DR. NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS

El ESCRITO DE SUSTENTACION deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Una vez vencido el TRASLADO por el término de cinco (5) días, (13 de diciembre de 2021), a las seis (6:00) de la tarde,
- Al día siguiente la Secretaría Fijará el traslado conforme al artículo 110 del CGP, por el término de un (1) día vencido éste, (14 de diciembre de 2021).
- Al siguiente día (15 de diciembre de 2021) se correrá traslado por el término de cinco (5) días a la otra parte DEMANDADA del escrito de ALEGATOS presentado por la parte (demandante)

Esta información se puede consultar en la página WEB de la RAMA JUDICIAL.

En igual forma, se remitirá este traslado por correo electrónico a la parte (Demandada) que obre en el expediente y para mayor garantía se comunicará vía telefónica a los números que aparezcan registrados en el mismo.


Carmen Armparo Espitia Buitrago
Oficial Mayor